

Guaranda julio 9, 2024
RCU – 008 – 2024 – 117

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (008), realizada el 9 de julio del 2024;

OCTAVO PUNTO: Análisis y Resolución de la Programación de la Maestría en Gestión de Talento Humano Cohorte I y II, 2024

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81 establece, “Comisión Académica.- Encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional”;

QUE, la Comisión Académica de la Universidad Estatal de Bolívar mediante Resolución Nro. RCA-SO-003-2024-051 de fecha 7 de junio de 2024, Resuelve sugerir al Consejo Universitario aprobar la Programación de la Maestría en Gestión de Talento Humano, Cohorte I y II 2024 con las modificaciones”.

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR CON MODIFICACIONES LA PROGRAMACIÓN DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, COHORTE I Y II, 2024”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**

